CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 14 de Julio de 2023

Sres.
ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOSESA SAN ANDRES 30-52982680-6
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ASCENSORES ORION SRL, número de C.U.I.T 30-70307560-2, contrato de afiliación número 323248:

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOSESA SAN ANDRES 30-52982680-6 , sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ASCENSORES ORION SRL , amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 323248, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 60 días corridos, contados a partir del 14 de Julio de 2023, con vencimiento el 11 de Setiembre de 2023.

En el supuesto que se efectúen trabajos en altura, el presente certificado ampara la realización de los mismos por parte de los trabajadores informados.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta ART S.A.

N° de folio: 14071865
Confeccionado por: Carignano Lucas Daniel

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 14 de Julio de 2023

Sres.
ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOSESA SAN ANDRES 30-52982680-6
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ASCENSORES ORION SRL, número de C.U.I.T 30-70307560-2, contrato de afiliación número 323248:

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOSESA SAN ANDRES 30-52982680-6 , sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ASCENSORES ORION SRL , amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 323248, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 60 días corridos, contados a partir del 14 de Julio de 2023, con vencimiento el 11 de Setiembre de 2023.

En el supuesto que se efectúen trabajos en altura, el presente certificado ampara la realización de los mismos por parte de los trabajadores informados.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta ART S.A.

N° de folio: 14071865
Confeccionado por: Carignano Lucas Daniel

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 14 de julio de 2023.

Sres.

ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA SAN ANDRES

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ASCENSORES ORION SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 323248
- N° de CUIT: 30703075602
- Vigencia: desde el 01 de noviembre de 2015 hasta el 31 de octubre de 2023
- Situación de pagos: saldo de $-239805.18 al 30 de junio de 2023

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;

2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;

3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14071745
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 323248
CON VIGENCIA AL 14 DE JULIO DE 2023

CUIT: 30703075602 **Razón Social: ASCENSORES ORION SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	27210587670	ARTESE MONICA MARCELA
C.U.I.L.	20172504540	BLANAR LUIS ALEJANDRO
C.U.I.L.	20263161999	CRUAÑAS JUAN PABLO
C.U.I.L.	20287508620	CRUAÑAS SERGIO ARIEL
C.U.I.L.	20252839233	GARCIA JUAN CARLOS
C.U.I.L.	27328843426	LAMARQUE NOELIA SOLEDAD
C.U.I.L.	23179657449	LOPEZ JULIO ANDRES
C.U.I.L.	20204844713	MORENO ALBERTO DANIEL
C.U.I.L.	20939506641	TABAKOV ILIYA BORISLAVOV
C.U.I.L.	20939018841	TORRES GANOZA ELTON JOANS
C.U.I.L.	20268875906	VALERIO JORGE MARCELO

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 14 de julio de 2023.

Sres.

ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA SAN ANDRES

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ASCENSORES ORION SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 323248
- N° de CUIT: 30703075602
- Vigencia: desde el 01 de noviembre de 2015 hasta el 31 de octubre de 2023
- Situación de pagos: saldo de $-239805.18 al 30 de junio de 2023

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;

2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;

3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14071745
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 323248
CON VIGENCIA AL 14 DE JULIO DE 2023

CUIT: 30703075602 **Razón Social: ASCENSORES ORION SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	27210587670	ARTESE MONICA MARCELA
C.U.I.L.	20172504540	BLANAR LUIS ALEJANDRO
C.U.I.L.	20263161999	CRUAÑAS JUAN PABLO
C.U.I.L.	20287508620	CRUAÑAS SERGIO ARIEL
C.U.I.L.	20252839233	GARCIA JUAN CARLOS
C.U.I.L.	27328843426	LAMARQUE NOELIA SOLEDAD
C.U.I.L.	23179657449	LOPEZ JULIO ANDRES
C.U.I.L.	20204844713	MORENO ALBERTO DANIEL
C.U.I.L.	20939506641	TABAKOV ILIYA BORISLAVOV
C.U.I.L.	20939018841	TORRES GANOZA ELTON JOANS
C.U.I.L.	20268875906	VALERIO JORGE MARCELO

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 14 de Julio de 2023

Sres.
ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOSESA SAN ANDRES 30-52982680-6
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ASCENSORES ORION SRL, número de C.U.I.T 30-70307560-2, contrato de afiliación número 323248:

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOSESA SAN ANDRES 30-52982680-6 , sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ASCENSORES ORION SRL , amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 323248, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 60 días corridos, contados a partir del 14 de Julio de 2023, con vencimiento el 11 de Setiembre de 2023.

En el supuesto que se efectúen trabajos en altura, el presente certificado ampara la realización de los mismos por parte de los trabajadores informados.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta ART S.A.

N° de folio: 14071865
Confeccionado por: Carignano Lucas Daniel

ADMINISTRACION FEDERAL

931

Declaración Jurada en Pesos con centavos S.U.S.S.

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que no se ha omitido ni falseado información que deba contener esta declaración, siendo fiel expresión de la verdad.

C.U.I.T.	30-70307560-2
Mes - Año	Orig. (0) - Rect. (1/9): 0
06/2023	Servicios Eventuales: No

Empleados en nómina:	11
Suma de Rem. 1:	5.291.832,06
Suma de Rem. 2:	5.291.832,06
Suma de Rem. 3:	5.291.832,06
Suma de Rem. 4:	5.291.832,06
Suma de Rem. 5:	5.291.832,06
Suma de Rem. 6:	0,00
Suma de Rem. 7:	0,00
Suma de Rem. 8:	5.291.832,06
Suma de Rem. 9:	5.291.832,06
Suma de Rem. 10:	4.646.491,22

Apellido y Nombre o Razón Social:

ASCENSORES ORION SRL

Nro. Verificador: 873534

Domicilio Fiscal: PLAZA 3977 CAPITAL FEDERAL V 44

I - REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

a1 -	Total de aportes	689.634,56
a2 -	Aportes a favor	0,00
a3 -	**Aportes S.S. a pagar**	**689.634,56**
b -	Asignaciones familiares pagadas	0,00
b1 -	Total de contribuciones	879.321,46
b2 -	Asignaciones compensadas	0,00
b3 -	Detracción art. 23 Ley 27.541	1.800,00
	Subtotal contribuciones S.S.	877.521,46
	Retenciones	0,00
	Contribuciones S.S. a pagar	**877.521,46**

II - REGIMEN NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

a1 -	Total de aportes	121.700,22
a2 -	Aportes a favor	0,00
a3 -	**Aportes O.S. a pagar**	**121.700,22**
b1 -	Total de contribuciones	243.400,42
b2 -	Excedentes de contribuciones a favor	0,00
	Subtotal contribuciones O.S.	243.400,42
	Retenciones	0,00
	Contribuciones O.S. a pagar	**243.400,42**

III - RETENCIONES

Saldo retenciones período anterior	0,00
Retenciones del período	0,00
Total retenciones	0,00
Retenciones aplicadas a Seguridad Social	0,00
Retenciones aplicadas a Obra Social	0,00
Saldo de retenciones a período futuro	0,00

IV - VALES ALIMENTARIOS / CAJAS DE ALIMENTOS

Monto base de cálculo	0,00
Contribuciones, Vales Alimentarios y/o Cajas de Alimentos a pagar	0,00
Percepciones de Vales Aliment.	0,00

V - RENATRE

Total Contribuciones RENATRE	**0,00**
Total Seg. Sepelio UATRE	**0,00**

VI - LEY DE RIESGOS DE TRABAJO

Cantidad de CUILES con ART	11	2.882,00
Remun. con ART	5.291.832,06	366.723,96
L.R.T. total a pagar		**369.605,96**

VII - SEGURO DE VIDA

Cuiles c/S.C.V.O. - Prima	11 - 861,96
Costo Emisión:	0,00
S.C.V.O. a Pagar:	**861,96**

Ley 25.922 Encuadre: No Corresponde

Porcentaje: 0,00

Resultado: 0,00

Ley 27.430 - Monto Total Detraido: 126.066,24

VIII - MONTOS QUE SE INGRESAN

351 - Contribuciones de Seguridad Social	**877.521,46**	302 - Aportes de Obra Social	**121.700,22**
301 - Aportes de Seguridad Social	**689.634,56**	270 - Vales Alimentarios/Cajas de alimentos	**0,00**
360 - Contribuciones RENATRE	**0,00**	312 - L.R.T.	**369.605,96**
352 - Contribuciones de Obra Social	**243.400,42**	028 - Seguro Colectivo de Vida Obligatorio	**861,96**
935 - Seg. Sepelio UATRE	**0,00**		

Forma de Pago: **Efectivo**

Imprimir

CERRAR

Presentación de DJ por Internet
Acuse de recibo de DJ

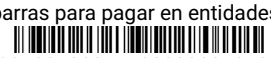
Organismo Recaudador:	AFIP
Formulario:	**931 v4400 - EMPLEADOR DJ MENSUAL-SUSS**
CUIT:	**30-70307560-2**
Impuesto:	**301 - EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL**
Concepto:	**19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**
Subconcepto:	**19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**
Período:	**2023-06**
Nro. verificador:	873534
Cantidad de registros:	135

Fecha de Presentación:	2023-07-06 Hora: 15:51:54
Nro. de Transacción:	942346368
Código de Control:	tFNW69
Usuario autenticado por:	AFIP (ClaveFiscal)
Presentada por el Usuario:	20172504540

[F931.cuit.30703075602.fecha.20230706.txt]

Verificador de integridad (algorítmo MD5)
[c20ae025ff638aa108d0b51192a631eb]

Código de barras para pagar en entidades habilitadas



19313070307560200030106237

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación

Datos sujetos a verificación